



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

en que la Villa con la mayor actividad procediera
a la Cobranza en la presente Cosecha, con minar
do esp^{er} para que la merced no estubiere todo
seventado baloeria dho. Comisionado, y en su inteli
gencia de un acuerdo Diferon Sur. Ndr. que se lo
devengado de la misma renta hasta el presente en
la pague a dho. Executor lo q. se le rete a sus de
tar, esto por ahora para su pronto despacho, y
sin perjuicio del cobro de quanto se adeude en este
ramo, a cuyo Executor se recogerá el competente
recibo con especificacion de las personas q. le
hubieren ya satisfecho alguna cosa en Cuentas
de dhas. Dietas, y para el invinudado resto se for
mara una formal libranza contra los actuales
Arrendatarios, que firmaran sur Ndr. hecha la
liquidacion de su importe: Tambien se ha acordado
de q. se haga presente al S. Interente las actu
ales circunstancias de crearse para q. se veri
fique la Cobranza de los atrasos de R. Contribu
ciones, q. se de orden para q. se retire
el Executor q. existe en esta Villa por lo respec
tivo a este ramo, en el interin q. recolectada la
Cosecha hace efectiva la Cobranza al S. Presente
en quien existen las listats q. le han presentado
los anteriores Recaudadores; y por no haver de que
tratar por ahora de otra cosa, hubo por concluso este
Ayuntam. q. Curo el S. Presente, y firmaron
los demas Señores, a que doy fe =

+ Lo quin vbeday = Va. n. p. v. q.
Juan Aparicio
Jesús Olivera
Aparicio Comalan
Antemi =
Def. Corominas
y Valencia